



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2025
(mayo 20)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes el segundo período académico de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Educación Superior que (que compila el Decreto No. 1330 de 2019), establece que "la autoevaluación es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo", cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de Renovación de Registro Calificado.

Que mediante Resolución No. 2265 de 2023 se modifica parcialmente la resolución 15178 de 2022 y se derogan las Resoluciones No. 15224 de 2020, No. 21795 de 2020 y No. 20600 de 2021, por lo cual, el desarrollo de las condiciones de calidad del Registro Calificado de las que trata la Ley 1188 de 2008, se reglamenta directamente por el Decreto No. 1075 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto No. 1330 de 2019), para que de acuerdo con la autonomía universitaria y lo definido en los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad, cada IES defina y presente libremente las evidencias que dan cuenta el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa de las que trata la Ley y el Decreto ibídem.

Que el Acuerdo No. 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo No. 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, señalando que es necesario que los procesos de autoevaluación en alta calidad se actualicen con la normatividad vigente del orden nacional y que tengan en cuenta las demandas actuales del medio laboral realimentando de la madurez alcanzada en los procesos de Aseguramiento de la Calidad Académica desarrollados ante el Consejo Nacional de Acreditación- CNA y la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2025
(mayo 20)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes el segundo período académico de 2025"

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico No. 009 de 2025- se establece el Grupo de Autoevaluación de Programa –GAP, como el equipo básico responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico No. 009 de 2025-, se establece un solo proceso de autoevaluación en la vigencia del registro calificado/acreditación en alta calidad de los Programa y de la Institución, por lo que se estructura el PIACA y se organiza la periodicidad del proceso de autoevaluación de los programas, lo que requiere que los programas que estaban en autoevaluación etapas 1, 2 y 3 del primer proceso de autoevaluación del anterior modelo, suspendan el ejercicio de continuidad.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la asignación de los tiempos de dedicación para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad y productos a entregar, al interior de los programas académicos; durante el segundo período académico de 2025.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 016 del 20 de mayo de 2025, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el segundo período académico de 2025, para los programas de **pregrado**, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Fisioterapia	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación con fines de RC
Tecnología en Regencia de Farmacia	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación con fines de calidad
Medicina Veterinaria y Zootecnia (COPEVET)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación con fines de calidad
Administración de Empresas (Villavicencio – Granada)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación con fines de RC



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2025
(mayo 20)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes el segundo período académico de 2025"

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD / PLAN DE CONTINGENCIA PARA CIERRE DE PROGRAMAS		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Fonoaudiología (RC)	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Administración de Empresas (Villavicencio – Granada)	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Licenciatura en Educación Campesina y Rural	15	Entrega de Plan de Contingencia con sus respectivos anexos.

Artículo 2°. Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el segundo período académico de 2025, para los programas de **posgrado**, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación con fines de RC.
Especialización en Epidemiología	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación con fines de RC.
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación con fines de RC.
Maestría en Educación	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación con fines de RC.
Maestría en Estudios Culturales	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación con fines de RC.
Especialización en Ingeniería de Software	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación con fines de RC.

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales (RC)	15	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible (RC)	15	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible (RC)	15	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Maestría en Estudios Culturales	15	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Maestría en Educación (RC)	15	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2025
(mayo 20)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes el segundo período académico de 2025"

PREPARACIÓN DE VISITA DE PARES		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Economía	10	Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.
Ingeniería Agroindustrial	10	Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.
Doctorado en Ciencias Agrarias	10	Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.
Ingeniería Agronómica	10	Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.

Artículo 3°. Para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos señalados en los artículos 1° y 2° de esta Resolución Académica, las Facultades no podrán asignar tiempos adicionales a los definidos en el presente acto administrativo.

Artículo 4°. Señalar que previo aval del Consejo Académico para programas nuevos, el respectivo Consejo de Facultad define y asigna directamente los tiempos para construcción y ajustes de los documentos de condiciones de calidad de programas nuevos, preparación y atención de visita de pares Académicos; de conformidad con las funciones y responsabilidades a nivel de Facultad.

Artículo 5°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; la misma estará vigente para el segundo período académico de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de mayo de 2025.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario General

Proyectó: Karol Baquero - Secretaría Técnica de Acreditación
Ajusto: JB - SG


